



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Córdoba, 16 DIC 2014

**VISTO**

Que por Res.Dec. 750/2014 se dispuso el cobro de un arancel en concepto de canon por la concesión del servicio de fotocopiado acordado con la Sra. Claudia Pontones a razón de \$ 700 mensuales hasta el 30 de junio de 2014 y ubicada en el Edificio de Ciencias 1 de la Facultad de Ciencias Químicas en virtud de la homologación del acuerdo firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Claudia Pontones, proveedora de servicios de fotocopiado;

**CONSIDERANDO**

Que este Decanato ha tenido la intención de continuar con el acuerdo mencionado en el Visto, en las mismas condiciones, desde el 01 de Julio hasta el 30 de Noviembre del corriente año, por lo que se han iniciado las acciones tendientes a su homologación;

Que el acuerdo es una continuidad del contrato originario de concesión que vincula a las partes, Universidad Nacional de Córdoba - Sra. Claudia Pontones;

Que la Facultad ha provisto un espacio ubicado en el Edificio de Ciencias 1;

Que la Sra. Pontones ha tomado a su cargo la construcción de una estructura, siguiendo las instrucciones de la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la Facultad de Ciencias Químicas, comprometiéndose a bonificar a la Facultad la cantidad de 1000 fotocopias mensuales para utilización del decanato y a abonar la suma de \$ 700 (pesos setecientos con 00/100) mensuales desde el 01 de Julio al 30 de Noviembre del corriente año;

Que debe cumplimentarse la formalidad requerida según Ord. HCS 4 y 7/95 respecto al canon establecido en el acuerdo homologado judicialmente;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el cobro de un arancel en concepto de canon por la concesión del servicio de fotocopiado acordado con la Sra. Claudia Pontones a razón de \$ 700 mensuales desde el 01 de Julio hasta el 30 de Noviembre de 2014, ubicada en el Edificio de Ciencias 1 de la Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que dicho arancel sea receiptado por Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas.

**ARTICULO 3°.-** Tómese nota, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese a los interesados y al Área Económica Financiera. Cumplido archívese

**RESOLUCION N°:**

1561

DR. VICTOR GABRIEL MORON  
Secretario Académico  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC